

# ***Propuestas para un Código de Procedimientos Familiares***

## Introducción

El reconocimiento de que el país tiene un enorme reto en materia de acceso a la justicia ha impulsado esfuerzos para generar avances y crear un entorno institucional más robusto. No obstante, la mayor parte de los mexicanos carece de las condiciones y de los medios para solicitar y obtener una solución expedita y adecuada a sus problemas cotidianos, esta situación presenta una complejidad adicional en el contexto de violencia que viven las mujeres en el país pues las injusticias que viven se asoman de manera preocupante en lo ordinario.

El mandato de la reforma constitucional que motivó la creación de legislación única a nivel nacional en materia civil y familiar, fue la de construir soluciones para los problemas que afectan más frecuentemente a los ciudadanos en materia de justicia cotidiana.

Dentro de las soluciones a estos problemas hallados durante los foros de consulta de Justicia Cotidiana, la Mesa 1 encargada de justicia civil y familiar planteó como una primera solución la unificación de la legislación procesal existente en materia civil y familiar de los estados para evitar diversidad de procedimientos e interpretaciones que esta multiplicidad de legislaciones ha generado.

Otras de las soluciones planteadas en los foros fueron:

- Simplificar y agilizar el emplazamiento y demás notificaciones personales;
- Garantizar la adecuada ejecución de sentencias;
- Analizar la cobertura y ruta de implementación de la justicia oral civil y agilizar los juicios;
- Eliminar preceptos discriminatorios;
- Incluir un enfoque multidisciplinario en asuntos familiares y peritajes;
- Mejorar la práctica del derecho;
- Mejorar el sistema de defensa de derechos;
- Promover un enfoque de derechos humanos y género; Incorporar un lenguaje ciudadano e incluyente;
- Promover la protección de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y
- Impulsar el juicio en línea y herramientas electrónicas

Estos deben ser los criterios que orienten la creación de una norma única en materia procesal civil y otra en materia familiar. Distinguiéndose entre ambas por las siguientes razones:

## Razones para distinguir entre norma una procesal civil y otra en materia procesal familiar

Se debe partir de la necesidad de distinguir la naturaleza de ambos procesos ya que los procesos judiciales en materia familiar suelen ser demasiado largos y costosos debido a encontrarse sujeto a demasiados formalismos procesales vinculados con la materia civil, cuestión que contraviene la naturaleza propia de los conflictos familiares que requiere soluciones flexibles y ágiles.

A lo anterior se debe sumar la asimetría que existe hacia las mujeres, al encontrarse casi siempre en una situación de desventaja. Una característica particular es que, de todos los tipos de justicia, es en materia familiar donde preponderantemente son las mujeres las que dan el primer impulso procesal.

## ***Propuestas para un Código de Procedimientos Familiares***

Además de lo anterior, los sistemas de justicia de las entidades federativas vigentes padecen inconvenientes institucionales que ponen en relieve la falta de capacitación del personal y la insensibilidad respecto de los asuntos que se les presentan en materia Familiar, en particular, los que se refieren a niñas, niños, adolescentes, grupos vulnerables y de género.

Asimismo, sólo en pocos estados de la República se contempla el apoyo de grupos multidisciplinarios de profesionistas cuya función principal es auxiliar al juez y a otros funcionarios judiciales, aportando información sobre los diferentes actores que intervienen en el litigio, misma que es fundamental en la etapa probatoria de los procesos familiares, pues proporciona los elementos descriptivos de la personalidad de los sujetos involucrados, que permiten al juzgador contar con argumentos científicos que avalen la motivación en la toma de sus decisiones judiciales.

Continuar equiparando el modelo de juicio civil utilizado en la mayoría de los estados del país para atender casos familiares resultará en un proceso obsoleto y perpetuará que las contiendas familiares puedan alargarse durante años, abonando a la falta de confianza en las instituciones. No sobra mencionar que en este proceso la mujer se encuentra en desventaja pues en muchas ocasiones no puede pagar los honorarios de un abogado, incluso cuando esto sucede, al terminar el juicio el conflicto se ha agravado considerablemente.

Peor aún, en el caso de los jueces, muchas veces la legislación complementaria al Código Penal en esta materia no se aplica en cuanto a las medidas de protección. Por otra parte, la cantidad de casos de violencia familiar que no llegan a ser atendidos por las instancias gubernamentales es aún grande.

Esta desconfianza puede ser resultado de la poca eficacia del resultado porque al no dar la atención integral desde el primer momento genera la repetición del círculo de violencia. La sanción penal hacia el generador de la violencia no parece ser una medida satisfactoria en tanto que genera culpa para la víctima, al tratarse en la mayoría de los casos del padre de los hijos o por el cálculo que en prisión es aún menos probable que pueda afrontar las responsabilidades para con la cónyuge y los hijos.

El modelo de justicia familiar existente enfrenta serios problemas y requiere una revisión integral que permita el desarrollo de un procedimiento específico que responda a los principios de oralidad e inmediatez, jueces apoyados por grupos interdisciplinarios de expertos, decisiones expeditas y fácilmente revisables y con amplios márgenes de negociación asistida entre las partes.

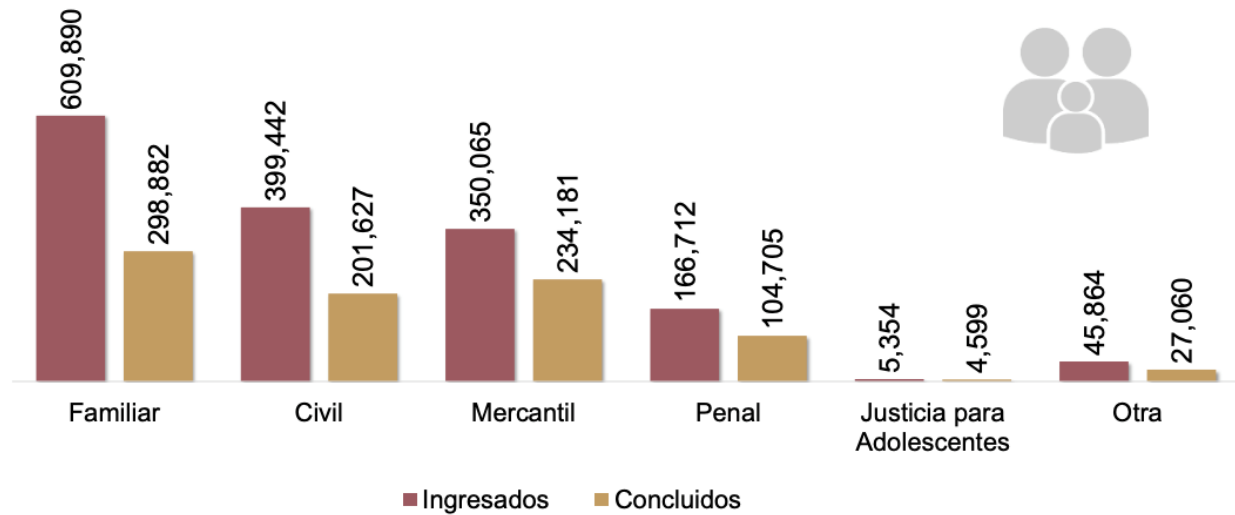
La discusión sobre cómo se debe articular esta transformación deberá ser paralela al proceso civil ordinario que ha demostrado ser un sistema de justicia alejado del ideal y de la realidad mexicana y lo sostiene en prácticas tradicionales que carecen de un enfoque de derechos y perspectiva de género. Persiste la idea de que se trata de asuntos “privados” y no es necesario acudir a servicios especializados. Asimismo, se desconocen los servicios y las instituciones que pueden apoyarlos. Los servicios que se ofrecen no son cercanos a la población. Faltan mecanismos para que los niños, niñas y adolescentes accedan a la orientación y a servicios sobre sus derechos.

El sistema de justicia debe actualizarse para que incluya mecanismos que velen por el cuidado y la protección de la familia, de las niñas, niños y adolescentes y de los grupos en situación de vulnerabilidad, que eliminen la desigualdad, la inequidad y en general, que se respeten los derechos humanos particularmente los derechos humanos de las mujeres.

## Propuestas para un Código de Procedimientos Familiares

Incluso, separar las materias habilitará una atención mucho más especializada y eficiente de las autoridades en la materia, pues de conformidad con los datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia 2021 del INEGI existe un rezago amplio en ambas materias:

**Asuntos ingresados\* y concluidos\*\* por los órganos jurisdiccionales, por materia, 2020**

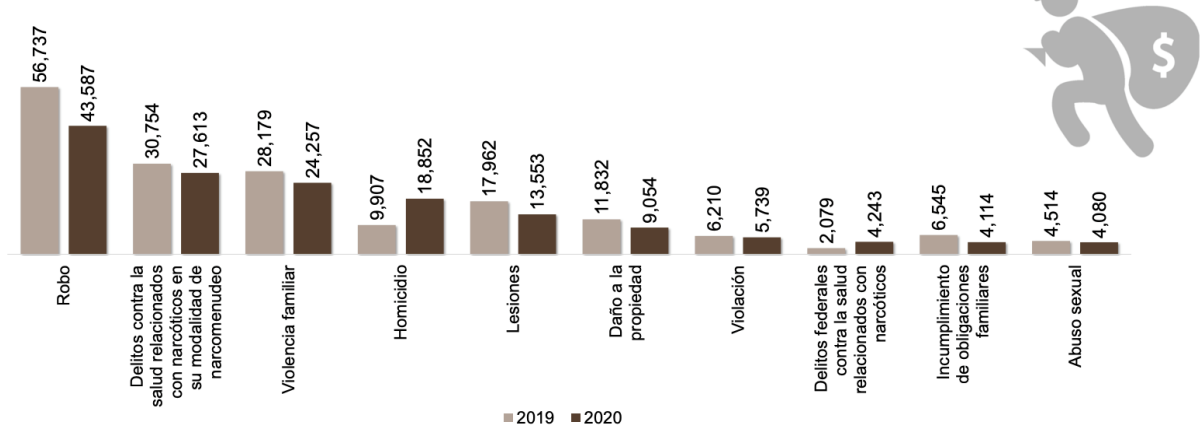


\*Para los sistemas Penal Acusatorio e Integral de Justicia Penal para Adolescentes solo se incluyen las causas penales ingresadas en los juzgados de control o garantías. Los ingresos para las materias penal y justicia para Adolescentes solo consideran las causas penales y/o consignaciones competentes.

\*\*En las materias penal y justicia para adolescentes la información se refiere a las conclusiones efectuadas a las causas penales. Para el resto de las materias, los asuntos concluidos son aquellos expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin al juicio o procedimiento, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Finalmente, una de las razones que motivan la distinción recae en una visión de prevención del delito pues un gran número de asuntos de naturaleza familiar tienden a convertirse en materia penal. Por ejemplo, casos de violencia familiar, incumplimiento de obligaciones familiares o incluso el feminicidio tienden a incrementar ante la ausencia de una respuesta desde el ámbito familiar.

**Principales delitos registrados en las causas penales ingresadas (adultos), por tipo, 2019 a 2020**



## ***Propuestas para un Código de Procedimientos Familiares***

Por todo lo anterior se debe buscar crear un código nacional de procedimientos civiles y otro para el procedimiento familiar bajo los enfoques de inclusión derechos humanos, con perspectiva de género, con procedimientos pronto y expedito, en el que se agilice la ejecución de las sentencias, se erradiquen las prácticas discriminatorias; se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, se vele por las personas, las familias y la sociedad en su conjunto y se prevenga la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades.